

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959, Este Ministerio, en 10 de marzo de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «proyecto de dos pasarelas peatonales sobre ferrocarril de Chinchilla-Cartagena, en los puntos kilométricos 465/190 y 465/420, término municipal de Beniján (Murcia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 17 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

14980 *ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de estación de mercancías de San Roque (Cádiz),—primera fase.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 7 de abril de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de estación de mercancías de San Roque (Cádiz), 1.ª fase, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

14981 *ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de centro de intercambio modal en Lérida.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, aplicación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 7 de abril de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de centro de intercambio modal, en Lérida, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción, para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

14982 *ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se declaran de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, de las obras correspondientes al proyecto de enlace ferroviario en Alsasua (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de

1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 7 de abril de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de enlace ferroviario de Alsasua (Navarra), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

14983 *ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 120,871, de la línea de Valencia a Tarragona, en Alcalá de Chivert (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia, la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 7 de abril de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 120,871, de la línea de Valencia a Tarragona, en Alcalá de Chivert (Castellón), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

14984 *RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 20.754, apelación 36830/1980.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por doña Ana María Cela Ramos y doña María Visitación Regueral Paz, doña Araceli Domench Cuevas, doña Rafaela Mencía Blanco, doña Matilde Escassi Campos, doña María Soledad Retana Calvo y doña Concepción Cuesta Heras, representadas por la Procuradora doña María del Carmen Otero García, contra la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1980, por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.754 de 1978, sobre adjudicación de explotación de tiendas de objetos de regalo y artesanía española en el aeropuerto de Barajas; apareciendo como parte apelada la Administración Pública, a la que representa y defiende el señor Abogado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de junio de 1982, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Otero García, en representación de doña Ana María Cela Ramos, doña María Visitación Regueral Paz, doña Araceli Domench Cuevas, doña Rafaela Mencía Blanco, doña Matilde Escassi Campos, doña María Soledad Retana Calvo y doña Concepción Cuesta Heras, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de junio de 1980, en el recurso número 20.754, que declaró ajustados a derecho los acuerdos dictados por el Organismo autónomo "Aeropuertos Nacionales", con fecha no determinada, y por el Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por Delegación del Ministerio, con fecha 21 de abril de

1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el anterior, el cual ofreció a las hoy apelantes la posibilidad de ocupar y ser adjudicatarias de una tienda en el nuevo terminal del Aeropuerto de Barajas. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso de apelación.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de «Aeropuertos Nacionales».

14985 *RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.053 (apelación número 36.932)*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1980, por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.053/1979, referente a interpretación oficial del concepto de cabotaje nacional, a efectos de la concesión de bonificaciones en las tarifas del servicio de practicaes en los puertos españoles. Siendo parte apelada la Federación de Prácticos de Puerto de España, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de septiembre de 1982, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad y estimando en cuanto al fondo el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, se revoca la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, el día 31 de mayo de 1980, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Federación de Prácticos de Puerto de España, contra la resolución dictada el día 30 de octubre de 1978, por la Dirección General de Transportes Marítimos, y la resolución confirmatoria de la anterior en vía de alzada, dictada el día 11 de enero de 1979 por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, actuando por delegación, las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE CULTURA

14986 *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Mahora (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Mahora (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mahora que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

14987 *RESOLUCION de 27 de abril de 1983, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de los premios «Viajes Culturales por España» para estudiantes de quince a dieciocho años, correspondientes a 1983.*

A propuesta de la Comisión Asesora, nombrada por Resolución de la Subsecretaría de Cultura de 6 de abril de 1983, se fallan los premios «Viajes Culturales por España» para estudiantes de quince a dieciocho años, convocados por otra Resolución de 30 de octubre de 1982, concediendo los premios a los grupos de estudiantes pertenecientes a los siguientes Centros docentes:

Una ayuda: 150.000 pesetas:

Colegio público «Santiago de la Fuente». Toledo. Primer premio.

Colegio público «Santo Domingo». Alicante.

Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Eulalia». Mérida (Badajoz).

Colegio Viaro. San Cugat del Vallés (Barcelona).

Instituto Nacional de Bachillerato mixto Cornellá 1. Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Colegio Paidós. San Fruits de Bage (Barcelona).

Colegio Paideuterion. Cáceres.

Instituto de Bachillerato. Campo de Criptana (Ciudad Real).

Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento». Campo de Criptana (Ciudad Real).

Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento». Campo de Criptana (Ciudad Real).

Escuela Familiar Agraria «La Serna». Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Menéndez Pidal». La Coruña.

Centro piloto de Formación Rural «Fonteboa». Coristante. Ferriá Nova. La Coruña.

Instituto de Bachillerato «Salvador Spriu». Salta (Gerona).

Colegio Salesiano. Guadalupe.

Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora del Junca». Irún (Guipúzcoa).

Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Asunción». Rentería (Guipúzcoa).

Colegio Nacional de E.G.B. comarcal «Alto Aragón». Barbastro y Colegio Nacional Pedro I. Barbastro (Huesca) (compartido).

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Jaén.

Colegio Público Comarcal «Virgen de la V. Angustia». Cabelos (León).

Colegio Público «Santa Marta». Astorga (León).

Centro de Capacitación Agraria. Monforte de Lemos (Lugo).

Instituto Nacional de Bachillerato «Beatriz Galindo». Madrid.

Colegio de Huérfanos de la Armada. Madrid (grupo A).

Colegio de Huérfanos de la Armada. Madrid (grupo B).

Colegio Nacional «Virgen de la Ribera». Madrid.

Colegio Público «Giner de los Ríos». Madrid.

Centro homologado de Bachillerato «Vadecás». Madrid.

Centro homologado de Bachillerato «Santa Rosa de Lima». Málaga.

Centro de Enseñanzas Integradas. Málaga (aula 2.º BUP).

Sección de Formación Profesional. Cehegín (Murcia).

Escuela Técnica Industrial de Tudela. Tudela (Navarra).

Escuela Técnico Profesional. Tafalla (Navarra).

Colegio «María Auxiliadora». Orense. «Ruta Islas Canarias».

Colegio «María Auxiliadora». Orense. «Ruta Galicia».

Colegio de la Inmaculada. Marín (Pontevedra).

Colegio Salesiano «María Auxiliadora». Salamanca (grupo A).

Colegio Angeles Custodios. Santander.

Colegio Sagrado Corazón. Soria (grupo A).

Colegio Sagrado Corazón. Soria (grupo B).

Instituto Politécnico de Formación Profesional. Soria (grupo Alcuéll).

Instituto Politécnico de Formación Profesional. Soria (grupo Manrique).

Instituto Joaquín Bau. Tortosa (Tarragona).

Seminario Menor. Colegio «Las Viñas». Teruel (ruta: Al-Aldalus).

Instituto Nacional de Bachillerato «Ausias March». Gandía (Valencia).

Colegio Compañía de María. Valladolid.

Instituto Nacional de Bachillerato «Juan Antonio Zunzunegui».

Portugalete (Vizcaya).

Instituto mixto «Maestro Haedo». Zamora.

Agrupación escolar «San Javier». Escatrón (Zaragoza).

Dos ayudas: 300.000 pesetas.

Colegio Femenino de Prácticas. Las Palmas de Gran Canaria.

Instituto de Bachillerato mixto «Alonso Pérez Díaz». Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

«Ruta Galicia y Asturias».

Instituto de Bachillerato Femenino. Ceuta.

Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo. Melilla.

Tres ayudas: 450.000 pesetas.

Liceo Español de París. Neuilly Sur Seine (Francia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.